

CONSULTORES & ASESORES EN PENSIONES

CALLE 6 Nro. 4 - 71 EDIFICIO PLAZA OF. 206 TEL: (8) 871 6697 NEIVA - HUILA.
CARRERA 9 Nro. 16 - 38 EDIFICIO PALERMO OF. 401 VALLEDUPAR - CESAR.
CALLE 24 Nro. 7 - 29 CENTRO COMERCIAL EL LAGO OF. 407 TEL: (6) 334 4277 PEREIRA - RISARALDA.

<http://saia.pereira.gov>

Señores
**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DE PEREIRA Y FIDUPREVISORA S.A.**
E. S. D.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **31973-2016**
Fecha: 12/07/2016-15:05:34
Recibido por: SANDRA HILLEN: 874003711 ARISTIZABAL
Destino: Secretaria de Educación

Referencia: Cobro y requerimiento de pago de la obligación dineraria derivada de la sentencia condenatoria, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Pereira del 05 de diciembre de 2014.

Yo, **LUCIA CALVO VILLEGAS**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.943.110 de Pereira - Risaralda**, obrando como pensionada activa, de acuerdo con lo estatuido en los artículos 176 y 177 del C.C.A., y manifestando bajo la gravedad del juramento que no he formulado ni he solicitado pago alguno de carácter judicial, me dirijo ante la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA Y FIDUPREVISORA S.A.**, con el fin de solicitarle se digne darle cumplimiento a la sentencia judicial de primera instancia proferida por el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA**, de fecha **05 de diciembre de 2014** y el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE PEREIRA** de fecha **31 de Marzo de 2016**, que le dio terminación a la acción de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** instaurada, notificada en estrados y la cual quedo debidamente ejecutoriada.

Con el presente memorial tramito el cobro y requiero el pago de las sumas de dinero a que fue condenada la entidad, la cual, según la providencia genera la siguiente cuenta de cobro:

1. Reliquidación de mi pensión jubilación, en un monto equivalente al 75% del promedio de todos los factores salariales, incluyendo además de la Asignación Básica, la Prima de Alimentación, de Navidad y de Vacaciones percibidos durante el año inmediatamente anterior a la adquisición del status de pensionada, por las razones expuestas en la sentencia pero con efectos fiscales a partir del **25 de Febrero de 2010**.

Las anteriores sumas deberán ser actualizadas en los términos del Artículo 187 del C. P. A. C. A.

Realizada la liquidación correspondiente arrojan los siguientes valores:

Asignación Básica	\$ 1.836.949
Prima de Alimentación	\$ 450
Prima de Navidad	\$ 159.462
Prima de Vacaciones	\$ 76.543
Total	\$2.073.404 X 75%

\$ 1.555.053

Valor reconocido Resolución Nro. 822 del 28 de Julio de 2006	\$ 1.373.867.
Diferencias a pagar	\$ 181.186.

AÑO	IPC	DIFERENCIAS MENSUAL	Nro. Mesadas	TOTAL
-----	-----	---------------------	--------------	-------

CONSULTORES & ASESORES EN PENSIONES

CALLE 6 Nro. 4 - 71 EDIFICIO PLAZA OF. 206 TEL: (31) 871 6697 NEIVA - HUILA.
CARRERA 9 Nro. 16 - 3B EDIFICIO PALERMO OF. 401 VALLEDUPAR - CESAR.
CALLE 24 Nro. 7 - 29 CENTRO COMERCIAL EL LAGO OF. 407 TEL: (61) 334 4277 PEREIRA - RISARALDA.

2008	7.67	209.779		
2009	2.00	225.869		
2010	3.17	230.386		
2011	3.73	237.689	13	\$ 2.995.018
2012	2.44	246.555	14	\$ 3.327.646
2013	1.94	252.571	14	\$ 3.451.770
2014	3.66	257.471	14	\$ 3.535.994
2015	6.77	266.894	14	\$ 3.604.594
2016		284.963	07	\$ 1.994.741

TOTAL \$22.646.279

2. Por las costas del proceso \$ 1.558.400

TOTAL A CANCELAR \$24.204.679

SON: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

Si la suma de dinero que constituye la presente cuenta de cobro no es cancelada dentro de los términos legales estatuidos, deberá actualizarse - con intereses comerciales y moratorios- de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

Para el efecto, me permito allegar los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
2. Certificado de Tiempo de Servicio.
3. Certificado de Salarios.
4. Copia de la Resolución Nro. **822 del 28 de Julio de 2006**.
5. Copia del último pago de la mesada pensional.
6. Fotocopia auténtica de la sentencia proferida por el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA**, con su constancia de notificación y ejecutoria.
7. Fotocopia auténtica de la sentencia de segunda instancia proferida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE PEREIRA**, con su constancia de notificación y ejecutoria.

Finalmente, solicito que de la resolución de cumplimiento que profiera se me expida y suministre copia o fotocopia auténtica, al momento de la notificación personal.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría de su Despacho, y/o en la calle 24 No. 7-29, Centro Comercial El Lago, Oficina 407, Teléfono 3344277 de la ciudad de Pereira - Risaralda.

Atentamente,

Lucia Calvo Villegas
LUCIA CALVO VILLEGAS.

C. C. No. 24.943.110 de Pereira - Risaralda.

Anexo: La original de ...



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de julio de 2016	Número de radicado:	31973
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUCIA CALVO VILLEGAS		
Descripción o asunto:	COBRO Y REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA OBLIGACION DINERARIA DERIVADA DE LA SENTENCIA CONDENATORIA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	44
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

